COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

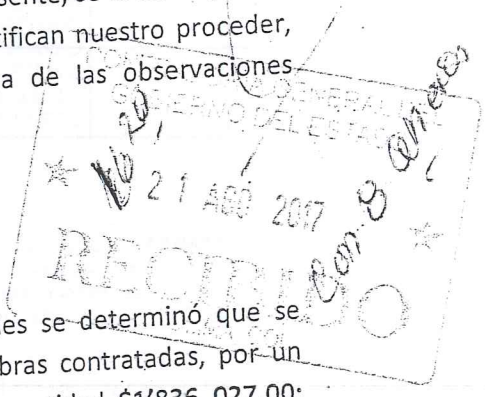
INSTITUTO COLIMENSE DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Colima, Col., a 21 de agosto de 2017
Oficio No: DG/DA/2512/2017

C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO
Contraloría General del Estado de Colima
Calzada Pedro A. Galván Sur No. 454,
Col. Centro, Colima, Col.

Asunto: Se contesta Auditoría y Cédula
de Observaciones FAM 2016

En relación a su Oficio No. DA/DEF-026/2017, de fecha 7 de agosto del año en curso, y presentado a este Organismo Descentralizado del Gobierno del estado en la misma fecha día, mediante el cual se nos entregó por parte de la Contraloría General del Estado, el informe de Auditoría impreso y en medio magnético, con clave de programa y descripción de auditoria: **DEF-AE-06 Auditoria Especifica**, correspondiente a los Recursos Federales del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2016, que se le practicó al Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, acompañándose de cedulas de observaciones que contienen recomendaciones correctivas y preventivas; por lo que por medio del presente, se le da respuesta en tiempo y forma en el plazo concedido, con los comentarios que justifican nuestro proceder, exhibiendo los documentos idóneos para estos hechos, en cada una de las observaciones siguientes:



1.- RETENCIONES

Observación:

Derivado del análisis a la información contenida en registros contables se determinó que se efectuaron retenciones por concepto de pago de estimaciones por Obras contratadas, por un importe de total de: **$2'071,322.67,** de los cuales solo entero la cantidad **$1'836, 027.00;** quedando pendiente de enterar un importe de **$235,295.67**, a las diferentes instancias correspondientes, como se muestra a continuación:

RETENCIONES	CONCEPTO				
	S. CEMIC	1.5% INSP. Y VIG.	1% O.B.S.	2% CEMIC	TOTAL
REALIZADAS	$310,428.79	$975,584.03	$659,852.13	$125,457.72	$2'071,322.67
ENTERADAS	255,677.00	885,970.00	591,830.00	102,550.00	1'836,027.00
DIFERENCIA	$54,751.79	$89,614.03	$68,022.13	$22,907.72	$235,295.67

Fundamento Legal: Artículo 69 del Título V de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

RESPUESTA.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.- Se le informa que se le dio instrucción al C.P. Roberto Rolón Castillo, Director Administrativo del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, responsable de entregar las retenciones que se recaban en el Incoifed a las instituciones que señala en su observación; pero la cantidad que se adeuda es menor a la señalada por los auditores, como se acredita en nuestros estados contables, de las dos facturas que se pagaron, mismas que anexamos en copias simples; Comunicándole que las pendientes de enterar se harán a la brevedad.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.- En cumplimiento a esta observación se giró oficio al C.P. Roberto Rolón Castillo, Director Administrativo del Instituto, para que en lo sucesivo las retenciones sean entregadas en tiempo y forma a las instituciones que les correspondan.

2.- CONTROL DEFICIENTE DE ALMACÉN.

Observación:

De la revisión efectuada a los controles de almacén se conoció que este no es confiable, ya que se adquirieron bienes inventariables por un importe de **$6´880,691.19,** de los cuales se entregaron a los diferentes planteles con un importe de **$5'088,263.37,** quedando por entregar bienes por un importe de **$1'088,263.37,** de los cuales se desconoce la cantidad y el tipo de los mismos, ya que no se registraron en el control que se tiene establecido para tal efecto.

Fundamento Legal: Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de los Bienes del Gobierno del Estado de Colima.

RESPUESTA.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.- El Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, al hacer un análisis a los comentarios realizados a esta observación en la auditoría: DEF-AE-06, en donde los auditores mencionan que se adquirieron bienes con un importe de $ 6, 880,691.19, se les hace saber que el importe antes mencionado lo consideramos erróneo, ya que el Instituto

adquirió bienes inventaríales por un importe de $ $6, 254,382.84, de los cuales para acreditar nuestro dicho, se anexan a nuestro informe copias de carátulas de contratos, facturas, entradas de almacén etc., manifestando lo siguiente:

1.- Al hacerse el análisis de las entradas descritas por los auditores en la página 13 del anexo No. 1. de su cédula de observación, se encontraron repetidas algunas entradas con lo facturado y algunas entradas no corresponden a los contratos mencionados, lo cual altera sustancialmente el monto real de lo contratado por el Organismo Descentralizado que represento, reflejándose lo anterior en el cuadro siguiente para una mayor explicación. Se anexan copias de caratulas de contratos celebrados, facturas y entrada correspondiente.

CONCENTRADO DE CONTRATOS, FACTURAS Y ENTRADAS FAM 2016

NUMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	CONTRATADO	FACTURA	IMPORTE	ENTRADA	OBSERVACIONES
ADQ-06-001-2016-PR	INGENIERIA EN SOFWARE, SA DE CV	$ 35,652.60	184021	$ 35,652.60	137	
ADQ-06-002-2016-PR	MOBILIARIO, SA DE CV	$ 475,961.63	7682	$ 475,961.63	139	
ADQ-06-003-2016-PR	RAMON HERNANDEZ GARIBAY	$ 405,875.59	1137	$ 121,045.80	141	
			1151	$ 284,829.79		
ADQ-06-004-2016-PR	NANCY DUARTE ACOTA	$ 150,238.85	178	$ 45,071.66	142	SE CARGO PAQUETE DE LABORATORIO ERRONEAMENTE
			182	$ 94,487.93		
			186	$ 10,679.25		
ADQ-06-005-2016-PR	NANCY DUARTE ACOTA	$ 700,517.04	194	$ 280,206.82	143	ERROR FALTO AGREGAR EL LABORATORIO QUE SE AGREGO EN LA SALIDA 142
			214	$ 82,631.90		
			217	$ 9,744.00		
			228	$ 327,934.32		
ADQ-06-006-2016-PR	RAMON HERNANDEZ GARIBAY	$ 320,888.48	1175	$ 128,355.39	144	
			1206	$ 192,533.09		

ADQ-06-007-2016-PR	MOBILIARIO, SA DE CV	$ 101,453.58	7912	$ 101,453.58	145	
ADQ-06-008-2016-PR	OFITEC TECNOLOGIA	$ 26,623.87	23368	$ 26,623.87	146	
ADQ-06-011-2016-PR	MOBILIARIO, SA DE CV	$ 1,000,919.41	8397	$ 1,000,919.41	159-160-161	
ADQ-06-012-2016-PR	RAMON HERNANDEZ GARIBAY	$ 279,188.80	1260	$ 139,594.40	161	
			1285	$ 139,594.40	163	
ADQ-06-013-2016-PR	RAMON HERNANDEZ GARIBAY	$ 147,127.44	1261	$ 73,563.72	158	
			1287	$ 73,563.72		
ADQ-06-014-2016-PR	OFITEC TECNOLOGIA	$ 163,032.78	25356	$ 163,032.78	157	
ADQ-06-015-2016-PR	OFITEC TECNOLOGIA	$ 97,561.38	25685	$ 97,561.38	169	
ADQ-06-016-2016-PR	TANIA ALVAREZ MARTINEZ	$ 2,030,399.39	1916	$ 1,015,199.69	170	
			1921	$ 20,760.52		
			1922	$ 67,102.52		
			1923	$ 18,916.12		
			1926	$ 241,299.78		
			1943	$ 231,636.98		
			1939	$ 239,077.22		
			1940	$ 64,728.00		
			1941	$ 64,728.00		
			1942	$ 66,950.56		
ADQ-06-024-2016-PR	MOBILIARIO, SA DE CV	$ 283,504.00	8903	$ 283,504.00	177	
ADQ-06-024-2016-PR-1	MOBILIARIO, SA DE CV	$ 35,438.00	8964	$ 35,438.00	187	
	TOTAL CONTRATADO	$ 6,254,382.84	TOTAL FACTURADO	$ 6,254,382.83		

2.- Con respecto al mobiliario y equipo entregado en diferentes planteles del estado, los auditores hacen referencia a la cantidad de $5, 088,263.37, los cuales también no corresponden a lo realmente entregado por el instituto, por lo consiguiente se presenta un listado de todas las

salidas del almacén, correspondiente al programa debidamente firmadas por el plantel destino, Así como un inventario de almacén; Lo anterior en atención a la instrucción que se dio al Lic. Luis Eduardo Corona López, Jefe del Almacén del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

RELACION SALIDAS DE ALMACEN FAM 2016

SALIDA	PLANTEL	MONTO
1	ESC. PRIM. SIN NOMBRE (LA RESERVA)	$ 49,589.20
3	CAM. MARIA ELENA MALDONADO ARMERIA	49,589.20
5	ESC. SEC. FELIPE SEVILLA DEL RIO LA CAJA	34,263.28
6	ESC. SEC. FELIPE SEVILLA DEL RIO COQUIMATLAN	34,263.28
7	ES. PRIM. HELIODORO SILVA PALACIOS	46,188.08
8	ESC. PRIM. NUEVA CRACION TERRAPLENA	46,188.08
9	J.N. SIN NOMBRE TERRAPLENA	58,404.88
10	J.N. NUEVA CREACION MIRAVALLE	29,202.44
11	ESC. PRIM. BASILIO VADILLO	46,188.08
12	ESC. PRIM. NUEVA CREACION VERDE VALLE	191,554.56
13	ESC. PRIM. SIN NOMBRE MONTELLANO	46,188.08
14	ESC. SEC. DIEGO RIVERA LAS PERLAS	34,263.28
15	ESC. PRIM. NUEVA CREACION MIRAVALLE	145,366.48
16	ESC. PRIM. OCTAVIO PAZ LOZANO	137,053.12
17	J.N. HILDALIZA ALCARAZ BAZAVILVAZO	5,240.88
18	ESC. PRIM. RAMON G. BONFIL	5,240.88
19	CAM MINATITLAN	5,240.88
20	ESC. PRIM. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	5,240.88
21	J.N. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES	25,615.82
22	J.N. MA. DEL REFUGIO CHAPULA PERALES	30,768.65
23	J.N. NORMA CEBALLOS LARIOS	30,680.61
24	J.N. NOIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	43,505.63
25	ESC. SEC. J. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS	28,663.04
26	ESC. SEC. ANTONIO BARBOSA HELDT	21,458.72
27	ESC. SEC. TEC. NO. 3 JESUS GONZALEZ LUGO ARMERIA	$ 21,458.72
28	ESC. PRIM. CARLOS FLORES DUEÑAS	33,632.76

29	ESC. SEC: FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA	21,564.40
30	ESC. PRIM. EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS QUESERIA	5,240.88
31	TV. SEC. JESUS ALCARAZ RODRIGUEZ LA ESPERANZA	5,240.88
32	ESC PRIM. FEDERICO RANGEL FUENTES T.M.	5,240.88
33	CAM COQUIMATLAN	19,621.23
34	ESC. PRIM. MIGUEL CARRILLO JIMENEZ	5,240.88
35	ESC. SEC. MARIO ANGUIANO MORENO	605,196.39
36	TV. SEC. GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON MANZANILLO	264,046.14
37	ESC. SEC. LAZARO CARDENAS DEL RIO T.V. EL CHAMIZAL	42,056.96
38	ESC. SEC. CONSTITUCION DE 1857	15,771.36
39	ESC. SEC. NO. 1 FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA COLIMA	10,514.24
40	ESC. SEC. MIGUEL VIRGEN MORFIN	21,028.48
41	ESC. SEC. AURELIA RAZON MARQUEZ	26,285.60
42	ESC. SEC. MANUEL SANDOVAL VALLARTA	42,917.45
43	ESC. SEC. BENJAMIN FUENTES GONZALEZ	31,542.72
44	ESC. SEC. JOSE VASCONCELOS TM	42,056.96
45	TV. SEC. NO. 3 BENITO JUAREZ GARCIA	39,428.40
46	TV. SEC. FELIPE SEVILLA DEL RIO	10,514.24
47	TV. SEC. NUEVA CREACION MINATITLAN	36,799.84
48	ESC. SEC. GUILLERMO URIBE GALINDO MANZANILLO	21,028.48
49	ESC. SEC. MA. CONCEPCION BARBOSA DE HERNANDEZ TEPAMES	13,142.80
50	ESC. SEC. MANUEL MURGUIA GALINDO	26,285.60
51	ESC. SEC. PARA TRABAJADORES COLIMA	$ 8,291.68
52	ESC. SEC. TECNICA NO. 9 CUAUHTEMOC IXTLAHUACAN	13,142.80
53	ESC. SEC. PARA TRABAJADORES VILLA DE ALVAREZ	5,257.12
54	ESC. SEC. JUSTO SIERRA TECOMAN	15,771.36
55	ESC. SEC. JOSE LUIS GUDIÑO TOSCANO T.M.	31,542.72
56	ESC. SEC. PARA TRABAJADORES TECOMAN	21,028.48
57	ESC. SEC. MARIANO MIRANDA FONSECA MANZANILLO	26,285.60
58	ESC. SEC. FERNANDO MORENO PEÑA MANZANILLO	21,028.48
59	ESC. SEC. PABLO LATAPI SARRE MANZANILLO	26,285.60
60	ESC. SEC. EMILIANO ZAPATA CERRO DE ORTEGA	26,285.60
61	ESC. SEC. BENITO RINCON LOPEZ	21,028.48
62	ESC. SEC. ALBERTO ISAAC AHUMADA T.M.	26,285.60
63	ESC. SEC. JUAN DE LA BARRERA QUESERIA	19,977.06
64	ESC. SEC. MIGUEL CARRILLO JIMENEZ	48,199.39
65	ESC. PRIM. GREGORIO MACEDO LOPEZ T.V.	36,741.14
66	ESC. PRIM. ART. 3RO. CONSTITUCIONAL	13,388.72
67	CENDI ANGELA M- ALCARAZ RIOS	38,195.32
68	ESC. PRIM. BENITO JUAREZ PUEBLO JUAREZ	91,559.73

		21,778.19
69	ESC. PRIM. LIBERTAD	20,040.71
70	TV. SEC. DE EDUCACION ESPECIAL TEPEIXTLES	20,040.71
71	TV. SEC. DE EDUCACION ESPECIAL TECOMAN	4,708.09
72	J.N. MANZANILLO	16,110.31
73	J.N. CLUB DE LEONES MANZANILLO	11,365.68
74	ESC. PRIM. REY DE COLIMAN TECOMAN	$ 3,480.00
75	ESC. PRIM. IGNACIO ALLENDE T.V. TECOMAN	2,677.74
76	ESC. PRIM. PORFIRIO GAITAN NUÑEZ LAS PESADAS	3,674.11
77	ESC. PRIM. JOSE MARIA PINO SUAREZ	25,635.77
78	ESC. PRIM. CARMEN SERDAN	4,898.82
79	ESC. PRIM. RAFAEL MACEDO LOPEZ T.M.	30,617.62
80	ESC. PRIM. JOSE AMADOR GRACIA	15,172.80
81	J.N. MA. ELENA OCHOA SILVA	26,777.44
82	ESC. PRIM. FRANCISCO VILLA	25,607.61
83	J.N. CIRILO CALDERON ALVAREZ MANZANILLO	41,533.63
84	ESC. PRIM. JESUS BARAJAS MANZANILLO	20,178.43
85	J.N. JOSE MA. MORELOS	54,032.34
86	ESC. SEC. PARA TRAJADORES TECOMAN	113,259.65
87	CAM COQUIMATLAN	5,240.88
88	ESC. PRIM. DISTRIBUIDORES NISSAN NO. 61	19,761.18
89	ESC. PRIM. OSCAR VICENTE NUÑEZ GUTIERREZ	39,428.49
90	ESC. SEC. MOISES SAENZ GARZA T.M.	5,240.88
91	ORTIZ DE DOMINGUEZ CUAUHTEMOC	5,240.88
92	J.N. ROSARIO CASTELLANOS T.V. MANZANILLO	5,240.88
93	ESC. SEC. JOSE LUIS GUDIÑO TOSCANO T.M.	5,240.88
94	ESC. PRIM. SIN NOMBRE LAS PERLAS	5,240.88
95	ESC. PRIM. JESUS BARAJAS MANZANILLO	31,979.43
96	ESC. PRIM. HELIODORO SILVA PALACIOS	663,082.66
97	ESC. SEC. FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA	778,781.06
98	ESC. SEC. ADALBERTO TORRES GAYTAN	686,097.06
99	ESC. SEC. HOBOMO LLAMAS	21,262.80
100	SEC. TEC. NO.12 MACARIO G. BARBOSA	42,525.60
101	ESC. SEC. GREGORIO TORRES QUINTERO TM	35,438.00
102	ESC. SEC. RICARDO FLORES MAGON	24,806.60
103	ESC. SEC. BENEMERITO DE LAS AMERICAS	28,350.40
104	ESC. SEC. J. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS	28,350.40
105	ESC. SEC. NO. 1 FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA COLIMA	21,262.80
106	ESC. SEC. TECNICA NO.19 "28 DE FEBRERO "	35,438.00
107	ESC. SC. JESUS REYES HEROLES	35,438.00
108	ESC. SEC. MANUEL ALVAREZ TM	

		7,087.60
109	ESC. SEC. DE LOS TRABAJADORESRAFAEL RAMIREZ	3,543.80
110	ESC. SEC. NO. 1 FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA COLIMA	35,438.00
111	ESC. SEC. MANUEL SANDOVAL VALLARTA	
	SUMA TOTAL DE SALIDAS	$ 6,037,216.01
	INVENTARIO EN ALMACEN	$ 217,161.81
	TOTAL	$ 6,254,377.82

INVENTARIO DE ALMACEN FAM 2016

INVENTARIO DE ALMACEN INCOIFED FAM2016						
STATUS	LOC.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO ANTES DE IVA	PRECIO CON IVA	TOTAL
EN ALMACEN	AA	20	MESA BINARIA GRANDE	$ 540.00	$ 626.40	$ 12,528.00
EN ALMACEN	AA	20	MESA BINARIA GRANDE	$ 1,020.00	$ 1,183.20	$ 23,664.00
EN ALMACEN	AA	40	MESA BINARIA CHICA	$ 917.00	$ 1,063.72	$ 42,548.80
EN ALMACEN	AA	15	SILLA CON PALETA	$ 453.20	$ 525.71	$ 7,885.68
EN ALMACEN	AA	1	IMPRESORA	$ 2,427.50	$ 2,815.90	$ 2,815.90
EN ALMACEN	AA	1	IMPRESORA	$ 2,430.10	$ 2,818.92	$ 2,818.92
EN ALMACEN	AA	1	COMPUTADORA	$ 14,447.90	$ 16,759.56	$ 16,759.56
EN ALMACEN	AA	1	COMPUTADORA	$ 14,126.00	$ 16,386.16	$ 16,386.16
EN ALMACEN	AA	59	SILLA BINARIA GRANDE	$ 307.10	$ 356.24	$ 21,017.92
EN ALMACEN	AA	38	SILLA BINARIA GRANDE	$ 377.10	$ 437.44	$ 16,622.57
EN ALMACEN	AA	40	SILLA BINARIA CHICA	$ 267.89	$ 310.75	$ 12,430.10
EN ALMACEN	AA	1	PANTALLA PARED	$ 1,070.80	$ 1,242.13	$ 1,242.13
EN ALMACEN	AA	2	REGULADOR	$ 361.28	$ 419.08	$ 838.17
EN ALMACEN	AA	1	MESA DOCENTE	$ 1,902.90	$ 2,207.36	$ 2,207.36
EN ALMACEN	AA	1	MESA DOCENTE	$ 1,500.00	$ 1,740.00	$ 1,740.00
EN ALMACEN	AA	6	PINTARRON	$ 2,616.00	$ 3,034.56	$ 18,207.36
EN ALMACEN	AA	1	PROYECTOR BENQ	$ 8,367.40	$ 9,706.18	$ 9,706.18
EN ALMACEN	AA	1	TELEVISION LG FULL HD SMART	$ 6,675.00	$ 7,743.00	$ 7,743.00
					TOTAL	$ 217,161.81

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.- En atención a esta observación, se le dio instrucción al Lic. Luis Eduardo Corona López, Jefe de Almacén en el Incoifed, para que en lo sucesivo, cuando se adquieran bienes, se registren de manera oportuna en el control que se tenga implementado en este Instituto.

3.- FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERALIZADO.

Observación:

Se realizaron pagos durante el ejercicio 2016, por un importe total de **$ 74' 287,207.66,** por erogaciones efectuadas por concepto de Obra y Equipamiento de Mobiliario y Equipo; de los cuales no se atendieron las medidas para la comprobación y transparencia del mismo, ya que la documentación no fue cancelada con el sello que contenga la leyenda **"OPERADO",** el año fiscal de que se trate, nombre del programa y nombre de la fuente de financiamiento.

Fundamento Legal: Artículo 70 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESPUESTA.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.- En cumplimiento a la observación 3, se le anexa una muestra en copias simples de los documentos que se cancelaron, los cuales se utilizaron en el Programa FAM 2016, mismos que contienen el sello con la leyenda de "OPERADO", el año fiscal que corresponde, nombre del programa y nombre de la fuente de financiamiento, los demás documentos en original están a su disposición en este Organismo Descentralizado para su revisión y análisis; Lo anterior en atención a la instrucción que se dio al C.P. Roberto Rolón Castillo, Director Administrativo del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.- Se giró oficio al C.P. Roberto Rolón Castillo, Director Administrativo del Incoifed, para que en lo sucesivo se cumpla con las disposiciones establecidas en los programas, para un adecuado ejercicio de los recursos en materia de transparencia y difusión de los mismos.

4.- CONTRATOS.

Observación:

Se detectaron inconsistencias en la elaboración del **contrato No. 06-101-2016 PR,** Adjudicado al Ing. José Luis Fernando Espinoza López, por la Obra 20160502, Sec. Tec. No. 9 "Cuauhtémoc", Ixtlahuacán, Col. (Reparación y/o sustitución de lámparas) las cuales se detallan a continuación:

Caratula del Contrato	Contrato	Fecha de Elaboración del Contrato
Fecha de inicio: 07-11-2016 Fecha de Término: 10-12-2016	Fecha de inicio: 03-10-2016 Fecha de Término: 31-10-2016	03-11-2016

Fundamento Legal: Contrato de Obra Pública No. 06-101-2016 PR.

RESPUESTA.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.- Se le hace saber, que una vez que se revisó el Contrato de Obra Pública No. 06-101-2016 PR, que se adjudicó al Ing. José Luis Fernando Espinoza López, manifestamos que hubo un error en la hoja número 4 del contrato multicitado, en la cláusula Quinta que contiene el plazo de ejecución, misma que de inmediato se corrigió, anotándose las fechas de inicio y terminación de la obra que aparecen en la caratula, se recabaran las firmas correspondientes, haciendo de su conocimiento que las demás partes del contrato quedo inalterado. Se le anexa la hoja del documento corregido.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.- Se giró oficio al Ing. Juan Pablo Charles Navarro, Subdirector de Costos y Presupuestos del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, para que en lo sucesivo previo a las firmas del contrato, se corrobore los datos plasmados en los mismos.

5.- ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE MANERA DIRECTA.

Observación:

Indebidamente se adjudicaron de manera directa obras por un importe total de **$3, 581,471.67,** sin sujetarse a los procedimientos establecidos en el artículo 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, las cuales superan a los 10,000 SMG, mismas que se describen a continuación:

Contratista	Contrato	Total
Ing. Ramón Montaño Vázquez	06-124-2016-PRR	$1'002,553.84
Arq. Miguel Ramírez Galindo	06-138-2016-PRR	892,365.07
Piza Grupo Constructor, S.A. de C.V.	06-126-2016-PRR	843,257.99
Construcciones Colimenses, S.A. de C.V.	06-114-2016-PRR	843,294.77
	Total	$3'581,471.67

Fundamento Legal: Artículo 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

RESPUESTA.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.- En lo que corresponde a esta observación manifestamos lo siguiente:

1.- El contrato No. 06-124-2016-PRR, que se elaboró con el contratista Ing. Ramón Montaño Vázquez, se hizo en la modalidad de la adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, que nos señala el artículo 27 fracción II de la Ley Estatal de Obra Pública, con un importe del $------ 864,270.55 +IVA., y encontrándonos en esa modalidad, se aplica lo señalado en el artículo 43 párrafo tercero de la Ley Estatal de Obra Pública, que a la letra dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 43.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, cuando por razón del monto de la obra resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 28 de esta Ley por el costo que éste representa, las Dependencias y Entidades podrán contratar sin ajustarse a dicho procedimiento, siempre que el monto objeto del contrato no exceda de los límites a que se refiere este artículo y se satisfagan los requisitos que el mismo señala.

Se podrá proceder de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, si el monto total de la obra no excede de diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la entidad.

Si el importe de la obra supera los montos máximos a que se refiere el párrafo anterior, pero no excede de veinte mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado, el contrato relativo podrá adjudicarse a la persona que reúna las condiciones necesarias para la realización de la obra, previa convocatoria que se extenderá a, cuando menos, tres personas que cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás que sean necesarios para la ejecución de la obra".

Ahora bien el salario mínimo general diario vigente en la fecha de contratación era de $ 73.04, que multiplicado por $ 20,000.00, nos da un resultado de $1' 460,800.00, menor al importe del contrato y con ello no infringimos lo señalado en la ley de la materia.

2.- El contrato No. 06-138-2016-PRR, que se adjudicó al contratista Arq. Miguel Ramírez Galindo, se hizo en la modalidad de Adjudicación Directa que nos señala el artículo 27 fracción III de la Ley Estatal de Obra Pública, con un importe de $ 769,280.23 +IVA, y encontrándonos en esa modalidad, se aplica lo señalado en el artículo 43 párrafos primero y segundo que se describen líneas arriba.

Cabe mencionar que el salario mínimo general diario vigente en la fecha de contratación es de $ 84.04, que multiplicado por $ 10,000.00, nos da un resultado de $ 840, 400.00, menor al importe del contrato y con ello no infringimos lo señalado en la ley de la materia.

3.- El contrato No. 06-126-2016-PRR, que se adjudicó al contratista Piza Grupo Constructor S.A. de C.V., se hizo en la modalidad de Adjudicación Directa que nos señala el artículo 27 fracción III de la Ley Estatal de Obra Pública, con un importe de $ 726,946.54 +IVA, y encontrándonos en esa modalidad, se aplica lo señalado en el artículo 43 párrafos primero y segundo que se describen líneas arriba.

Es importante mencionar que el salario mínimo general diario vigente en la fecha de contratación era de $ 73.04, que multiplicado por $ 10,000.00, nos da un resultado de $ 730 400.00, menor al importe del contrato y con ello no infringimos lo señalado en la ley de la materia.

4.- El contrato No. 06-114-2016-PRR, que se adjudicó al contratista Construcciones Colimenses S.A. de C.V., se hizo en la modalidad de Adjudicación Directa que nos señala el artículo 27 fracción III de la Ley Estatal de Obra Pública, con un importe de $ 726,978.25 +IVA, y encontrándonos en esa modalidad, se aplica lo señalado en el artículo 43 párrafos primero y segundo que se describen líneas arriba.

Es importante mencionar que el salario mínimo general diario vigente en la fecha de contratación era de $ 73.04, que multiplicado por $ 10,000.00, nos da un resultado de $ 730 400.00, menor al importe del contrato y con ello no infringimos lo señalado en la ley de la materia.

Para mayor abundamiento se le anexa el Oficio No. DEOP/006/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, suscrito por el Ing. Alberto González González, Director de Evaluación de la Obra Pública de la Contraloría General del Estado, en donde menciona que el criterio de esa Institución con respecto a los montos de obra y que están relacionados con los salarios mínimos generales vigentes, es que el costo de la obra es antes de IVA, ya que los salarios mínimos generales se determinan sin impuestos, homologándose este criterio con el de la Federación; Se anexa el Oficio de referencia.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.- Se giró oficio al Ing. Juan Pablo Charles Navarro, Subdirector de Costos y Presupuestos del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, para que adjudique de manera directa, las obras que no rebasen los límites establecidos en la Ley.

6.- ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE MANERA INDEBIDA.

Observación:

Indebidamente se adjudicó la Obra 20160300 Sec. Felipe Sevilla del Río, Pueblo Juárez, Coquimatlán, Colima, Edificio "E", Constitución de una Aula Didáctica 3EE aislada, Cubierta de Concreto, Estructura U1-C + obra exterior, a la Ing. Esperanza Yared González González, por la cantidad de $ 735,385.29, ya que la misma es Funcionaria Pública y presta sus servicios en la Secretaria de Salud.

Fundamento Legal: Artículo 51 Fracción II, de la Ley Estatal Obras Públicas, Artículo 44 fracción 25 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores públicos.
RESPUESTA.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.- El 11 de enero de 2016, la Ing. Esperanza Yared González González, solicito su registro en el Padrón de Contratistas del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, exhibiendo la documentación requerida para ser aceptada como contratista, ya que demostró ser persona física solvente, con conocimientos y experiencia técnica en el ramos de la construcción, es por ello que con fecha 8 de marzo de 2016, se le adjudicó de manera directa, el contrato No. 06-007-2016-PR, y cuando se realizan este tipo de contrataciones, no se les solicita documentación como una licitación pública, porque la ley de la materia no lo señala.

Al llegar el informe de la presente Auditoria y Cédula de Observaciones FAM 2016, nos enteramos de que esta persona era trabajadora de la Secretaría de Salud, por lo que nos sorprendió este hecho, ya que de habérnoslo comunicado la contratista, o de enterarnos de esa situación no se hubiera celebrado el contrato de referencia.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.- Se giró oficio al Ing. Juan Pablo Charles Navarro, Subdirector de Costos y Presupuestos del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, para que en lo sucesivo se abstenga de adjudicar obras a funcionarios del Gobierno del Estado, que no tengan la autorización respectiva por parte de la Contraloría General del Gobierno del Estado.

Esperemos que con nuestros comentarios y documentos que presentamos como prueba, a las Cédulas de Observaciones que contiene el informe de Auditoria: DEF-AE-6 Auditoria Especifica, por este medio hacemos llegar nuestro informe por escrito y en disco magnético, que acreditan nuestro proceder en el gasto de los recursos federales del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2016, ejecutados por el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Sin más por el momento, es propicia la ocasión para enviarles un saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL

INCOIFED
DIRECCION GENERAL

ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ

C.P. Roberto Rolon Castillo, Director Administrativo de Incoifed, para su conocimiento.
Archivo.